

Auto de Sustanciación No. 263
Proceso. V.S. Permiso para salir del país
Demandante. Chris Dayana Londoño Carmona
Demandado. Luis Alfonso Muñoz Duque
Radicado. 2022-0016900

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchina Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se había programado el día Martes seis (06) de junio de 2023 a las 9:00 am como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP pero el demandado no se conectó a la diligencia virtual a pesar de que le había sido debidamente notificado por WhatsApp el link de conexión, razón por la cual mediante providencial del 07 de junio de esta anualidad, se le concedió el termino de 3 días para que justificara sumariamente la inasistencia a la misma, sin que a la fecha hubiera emitido pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

ELIAS GARCÍA BUTRAGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo la disponibilidad de la agenda del despacho, se reprograma la diligencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para llevarse a cabo el **MIERCOLES DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, con la precisión de que en caso de inasistencia del demandado en esa oportunidad, se llevara a cabo la misma sin su comparecencia, con las consecuencias procesales pertinentes, tal y como lo dispone la normativa ya citada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica', written over a horizontal line.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ